

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 JUL. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 420-2023-GRA/GGR

Huaraz, 19 de julio de 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 404-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de julio de 2023, el MEMORANDUM N° 1965-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de julio de 2023, el INFORME N° 1443-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 14 de julio de 2023, el OFICIO N° 696-2023-GRA/GGR, de fecha 19 de julio de 2023, el OFICIO N° 745-2023-GRA-GRI-DRTC/DR, de fecha 19 de julio de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, efectivamente, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 404-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de julio de 2023, resuelve en su artículo primero *"DAR*



POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del licenciado en administración GUILLEN ROSALES TITO BAUTISTA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...);

Que, debiendo de continuarse con la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, con MEMORANDUM N° 1965-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente General Regional, solicita al Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash que, en su calidad de área técnica, califique el currículum vitae del profesional Rocío Sara Guzmán Atao acorde al Reglamento de la Ley N° 31419, para el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del INFORME N° 1443-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 14 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación para cargos o puestos de la contadora pública Rocío Sara Guzmán Atao, informa que: *"De conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1. del D.S. N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419; de verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de directivos/as públicos de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencia el Subcapítulo II. Requisitos para los/as directivos/as públicos/as del Nivel Regional, la evaluación se realiza de acuerdo al numeral 16.4 del reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículo Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado, (...);"*

Que, mediante OFICIO N° 696-2023-GRA/GGR, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita su conformidad al Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, respecto a las propuestas para ocupar los cargos de confianza en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del OFICIO N° 745-2023-GRA-GRI-DRTC/DR, de fecha 19 de julio de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash señala que, las propuestas remitidas está conforme a los instrumentos de gestión vigentes como es el Manual de Organización y Funciones (MOF), cumplen con el perfil establecido, asimismo, que la designación de las propuestas será bajo la modalidad CAS – Funcionario y que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con el presupuesto para tal designación;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la contadora pública ROCÍO SARA GUZMAN ATAÓ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III – DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 JUL 2023
FEDATARIO
RODRIGUEZ LAURET


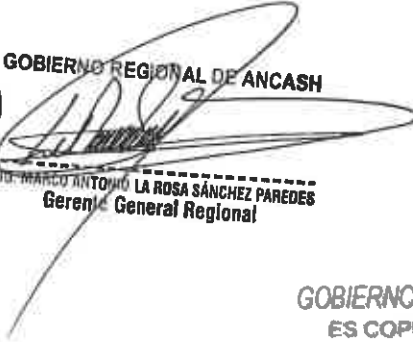


DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, por la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**


MR. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 JUL. 2023


TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET
FEDATARIO

